



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANÚS

POR CUANTO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA

SIGUIENTE:

ORDENANZA

8884

Artículo-1º:-Reconócese de legítimo abono y autorízase el pago de la suma de \$ 5.200,64.- (PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS), a favor de los agentes médicos de guardia, detallados en planilla adjunta , conforme se detalla, en concepto de:

- Guardias Médicas \$ 5.200,64

Artículo-2º:-Impútese el importe reconocido en el Artículo precedente, de acuerdo al detalle que sigue, por no haber sido contabilizado al cierre del ejercicio 1998.-

Finalidad 5 – Pograma 6 – Partida 1.1.2.12.1.3. en exceso

Artículo-3º:-Autorízase a compensar el exceso que se produzca en la partida indicada en el Artículo anterior, con economías registradas al cierre del ejercicio 1998

Artículo-4º:-Regístrese la deuda reconocida en el Artículo 1º, debitando al Rubro "Resultado de Ejercicios Vencidos", con crédito al Rubro "Deuda Flotante".-

Artículo-5º:-Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 11 de junio de 1999 .-

REVISÓ

ADOLFO E. VEDANI
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



ROBERTO J. MIGUELEZ
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PROMULGADA POR DECRETO N°
FECHA 22 JUN 1999

1221

Registrada bajo el N°

8884

ALICIA B. STEPANOFF MICHAILEFF
JEFÁ DEPTO. ADMINISTRATIVO
SECRETARÍA DE GOBIERNO

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

ALICIA B. STEPANOFF MICHAILEFF
JEFÁ DEPTO. ADMINISTRATIVO
SECRETARÍA DE GOBIERNO

